



MUNICIPALIDAD DE  
MALAGUEÑO



Malagueño, 10 de Marzo de 2022.-

**A LA SEÑORA PRESIDENTE  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SRA. MARÍA ALEJANDRA MORENO  
P R E S E N T E**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Honorable Cuerpo, a los fines de elevar adjunto a la presente Proyecto de Ordenanza, por la que se **AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ADHERIR AL CONVENIO INTERCOMUNAL PROVINCIAL PARA EL MANEJO Y GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÓRDOBA**, para vuestro tratamiento y aprobación.-

Sin más, aprovecho la oportunidad para saludarla con especial consideración.-



PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

Recibido

15-03-2022



**FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA POR LA QUE SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A ADHERIR AL CONVENIO INTERCOMUNAL PROVINCIAL PARA EL MANEJO Y GESTION SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DEL AREA METROPOLITANA DE CÓRDOBA.-**

**VISTO:**

El convenio intercomunal-Provincial para el manejo y Gestión Sustentable de los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de Córdoba, celebrado con fecha 06 de Mayo de 2012;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Municipio debe prestar el servicio esencial de recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos a la comunidad de Malagueño.

Que atento el distracto sucedido con la Municipalidad de Villa Carlos Paz, quien recibía los residuos en el Centro ambiental de punilla, urge brindar una solución eficiente a la problemática suscitada.

Que la Municipalidad de Malagueño realizó las gestiones pertinentes ante el Ente Estatal Intercomunal para la disposición final de los residuos sólidos urbanos en CORMECOR S.A.

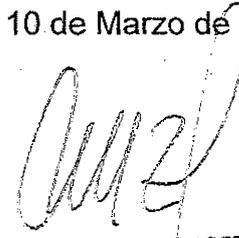
Que el Ente Estatal Intercomunal solicita a la Municipalidad de Malagueño se ADHIERA al convenio para tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios dispuesto por CORMECOR S.A, lo que no implica ingresar como socio o asociado del mismo, esto, a fin de que pueda abordar el manejo y gestión de los residuos sólidos urbanos de manera regional y mancomunada, a fin de lograr dentro del ámbito del ejido municipal, prevenir y corregir los problemas de índole medio ambiental que general los residuos y que afectan a la localidad.

Es por ello que ante la situación planteada, se solicita a los Señores Concejales, el tratamiento y aprobación del Proyecto de referencia.-

Malagueño, 10 de Marzo de 2022.-

  
DR. CRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



  
PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO REMITE A  
CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE  
ORDENANZA PARA SU TRATAMIENTO Y  
APROBACIÓN:**

Art.1°.- ADHIERASE la Municipalidad de Malagueño al "CONVENIO INTERCOMUNAL PROVINCIAL PARA EL MANEJO Y GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÓRDOBA", de fecha 06 de Mayo de 2012 y se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo I.-

Art. 2°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el CONVENIO PARA TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS, como toda otra documentación relativa a la temática planteada, como así también a llevar adelante todas las acciones que resulten necesarias con el fin de lograr los objetivos considerados en la presente Ordenanza, que se adjunta como Anexo II.-

Art. 3°.- De Forma.-

Malagueño, 10 de Marzo de 2022.-

  
DR. CRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



  
PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



MUNICIPALIDAD DE  
**MALAGUEÑO**



# ANEXO I

DR. CRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



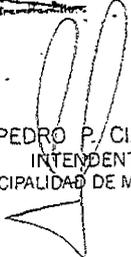
*Poder Ejecutivo*  
Córdoba

CONVENIO INTERCOMUNAL - PROVINCIAL PARA MANEJO Y GESTIÓN  
SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AREA  
METROPOLITANA

ENTRE el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representado por el Sr. Gobernador Dr. JOSE MANUEL DE LA SOTA, en adelante "LA PROVINCIA", la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORDOBA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. RAMON JAVIER MESTRE, la MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. WALTER SAIEG; la MUNICIPALIDAD DE DESPEÑADEROS, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. JUAN CARLOS CIMADAMORE; la COMUNA DE BOWER, representada por el Intendente Municipal, Sr. JUAN EDUARDO LUPI; la MUNICIPALIDAD DE LA CALERA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. RODRIGO RUFEL, la MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS, representada por el Sr. Intendente, Sr. DANIEL OMAR ARZANI; la COMUNA DE VILLA LA BOLSA, representada por su Jefa Comunal, Sra. NORMA TERESA RAVELLINO; la COMUNA DE VILLA LOS AROMOS, representada por su Jefe Comunal, Sr. ANTONIO A. BRUNO; la COMUNA DE VALLE DE ANISACATE, representada por su Jefe Comunal, Sr. JORGE H. MERLO; la MUNICIPALIDAD DE RIO CEBALLOS, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. SERGIO SPICOGNA; la MUNICIPALIDAD DE SALDAN, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. JUAN CARLOS SAHRATIAN; la COMUNA DE SAN CLEMENTE, representada por el Sr. Jefe Comunal, Sr. RAMÓN ANTONIO LOPEZ; la MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. GERMAN EDUARDO JALIL; la COMUNA DE POTRERO DE GARAY, representada por el Sr. Jefe Comunal, YOMAR AIDEE TAVILE; la MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN, representada por su Sra. Intendente Municipal, Sra. MIRIAM PRUNOTTO; y la MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. HÉCTOR COLOMBO; en adelante "LOS GOBIERNOS LOCALES".

Ing. Juan José Ferencia

  
DR. CRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

  
PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



*Poder Ejecutivo*  
Córdoba

Ratificando el compromiso de establecer un marco de cooperación Institucional que favorezca la integración intermunicipal;

Con el propósito de coordinar y concenar acciones integrales que eviten la duplicación de esfuerzos y torne más eficiente y eficaz el abordaje preventivo y correctivo de la problemática de índole medioambiental, en particular de manejo y gestión sustentable de los residuos sólidos urbanos locales y regionales;

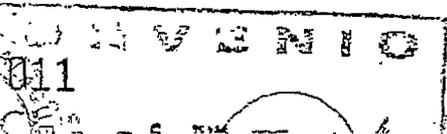
Por ello, y en atención a las previsiones constitucionales y legales vigentes, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** LOS GOBIERNOS LOCALES se comprometen a constituir, en los términos y conforme los procedimientos legales correspondientes, un ENTE ESTATAL INTERCOMUNAL, en adelante el ENTE, cuyo objeto será contribuir a materializar el equilibrio y la preservación ecológica, la eliminación de la polución ambiental y el saneamiento de los acuíferos y los suelos, constituyendo un objetivo particular la gestión sobre el tratamiento y la disposición final de los residuos sólidos urbanos producidos en la ciudad de Córdoba y en los municipios y comunas que integran la conurbación de la ciudad de Córdoba

**SEGUNDA:** A tal efecto LOS GOBIERNOS LOCALES se comprometen a establecer estatutariamente la organización del ENTE, y a definir la participación, representación y los aportes que cada uno de ellos realizarán para el logro de los distintos objetivos. Consecuentemente dispondrán la más inmediata ejecución de todos los actos jurídicos, administrativos, institucionales y financieros que fuere menester a tal efecto. Asimismo a determinar plazo de vigencia, las modalidades y mecanismos de incorporación de otros Municipios y Comunas a la iniciativa, y toda otra cuestión que consideren menester para el mejor y más óptimo cumplimiento de los cometidos del ENTE

  
DR. CRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

  
PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



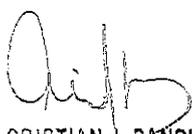
*Poder Ejecutivo*  
Córdoba

TERCERA: LOS GOBIERNOS LOCALES acuerdan un plazo de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de la firma del presente, para establecer las condiciones necesarias para la constitución del ENTE a la que alude el presente Convenio, debiendo cada comuna y municipio gestionar y obtener las autorizaciones, tanto legislativas como administrativas, que resulten necesarias al efecto en dicho plazo. Dentro de los TREINTA (30) días inmediatos siguientes al vencimiento del plazo preindicado, se deberá formalizar la constitución propiamente dicha del ENTE, el que incluso podrá constituirse exclusivamente con los Municipios y/o Comunas que, integrando LOS GOBIERNOS LOCALES, hubieran obtenido las aprobaciones correspondiente, sin derecho a reclamo alguno, por ningún concepto, por parte de las restantes Municipales y/o Comunas que no hubieran podido obtener las aprobaciones mencionadas.

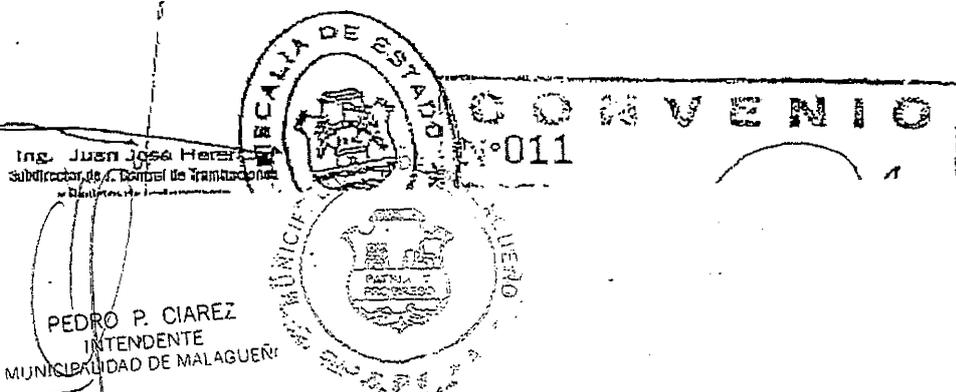
CUARTA: LA PROVINCIA, ratificando su vocación de participar activamente en la implementación de alternativas de solución a la problemática tratada, se compromete a aportar los fondos necesarios para atender el costo de la adquisición de predio o inmueble, que se aconseje y resulte apto para la construcción y operación del Centro de Tratamiento y Disposición Final de los residuos sólidos urbanos. A tal fin los GOBIERNOS LOCALES se comprometen a encomendar al Instituto Superior de Estudios Ambientales de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) la realización exhaustiva de estudios que determine la locación del referido Centro, haciéndoselo saber oportunamente a la Provincia para que concrete el aporte citado.

QUINTA: LOS GOBIERNOS LOCALES se comprometen a remitir el presente a aprobación de las obligaciones de que se trata, a sus Concejos Deliberantes, conforme lo establecen sus respectivas Cartas Orgánicas o en su caso, según lo estatuido en la Ley N° 8102

SEXTA: A todos los efectos de este Convenio, LA PROVINCIA constituye domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650, de la Ciudad de Córdoba y LOS GOBIERNOS LOCALES constituyen domicilio en las calles y localidades que como ANEXO 1 se incorporan, donde se tendrán por válidas las notificaciones que pudieren corresponder

  
DR. CRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

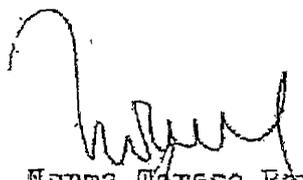
  
PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



*Poder Ejecutivo*  
Córdoba

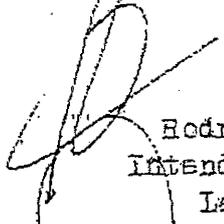
SEPTIMA: Las partes firmantes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas las discrepancias que pudieran originarse en la interpretación o ejecución del presente Convenio. En caso de contienda judicial que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución de este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Córdoba, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de mayo del año dos mil doce.

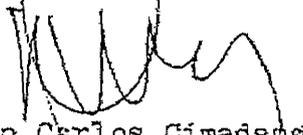
  


Daniel Omar Arzani  
Intendente Municipal  
Malvinas Argentinas

Norma Teresa Ravellino  
Jefa Comunal de La Calera



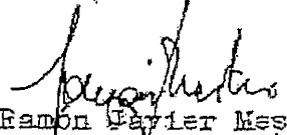
Rodrigo Rufail  
Intendente Municipal  
La Calera



Juan Carlos Cimadogore  
Intendente Municipal Despeñaderos



Ing. Juan José Merencia  
Administrador de J. Control de Medicaciones  
y Registro de Medicamentos  
Fiscalía de Estado  
ES COPIA



Ramon Javier Mestre  
Intendente Municipal  
Córdoba

**CONVENIO**



Cristian J. Sanchez  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Malagueno



Pedro P. Ciarez  
Intendente  
Municipalidad de Malagueno

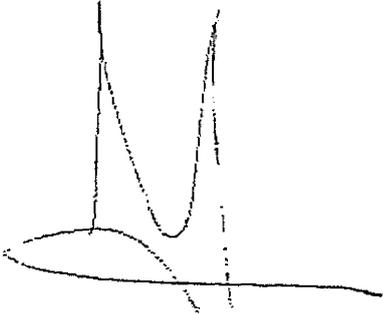


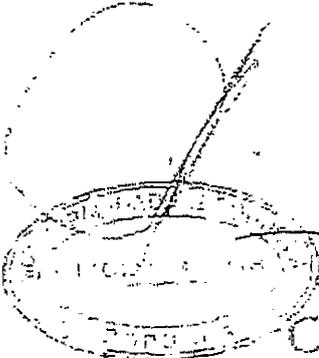
  
Héctor Colombo  
Intendente Municipal  
Villa Allende

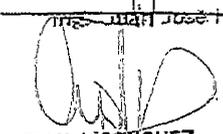
  
Miriam Fructos  
Intendente Municipal  
Estación Juárez Celman

  
Germán Eduardo Jalil  
Intendente Municipal  
Triguillo

  
Ramón Antonio López  
Jefe Comunal  
San Clemente

  
Sergio Spicogna  
Intendente Municipal  
de  
Sic Debailas

  
COPIA CERTIFICADA

  
H. CRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

CONVENIO  
N.º 11  
  
PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



*Poder Ejecutivo*  
Córdoba

ANEXO I

MUNICIPIO/COMUNA	DOMICILIO	AUTORIDAD
CORDOBA	M.T. DE ALVEAR 120	RAMON JAVIER MESTRE
ALTA GRACIA	AV. BELGRANO 13	WALTER SAIEG
DESPEÑADEROS	RODRIGUEZ PEÑA 601	JUAN CARLOS CINCHAMORE
BOWER.	AV. DEL LIBERTADOR GRAL SAN MARTIN Nº 1	JUAN EDUARDO LUPI RODRIGO RUFFEL
LA CALERA	SAN MARTIN 425	DANIEL OMAR ARZANI
MALVINAS ARGENTINAS	SAN MARTIN 401	NORMA TERESA RAVELLINO
VILLA LA BOLSA	ruta provincial Nº 5 KM.38 1/3	ANTONIO A. BRUNO
VILLA LOS AROMOS	AV. LOS AROMOS S/N CALLE PUBLICA S/N	JORGE H. MERLO
VALLE DE ANISACATE	AV. SAN MARTIN 4411	SERGIO SPICOGNA
RIO CEBALLOS	9 DE JULIO 62	JUAN CARLOS SAHRATIAN
SALDAN	CALLE PUBLICA S/N	RAMON ANTONIO LOPEZ
SAN CLEMENTE	SAN MARTIN 2196	GERMAN EDUARDO JALIL
UNQUILLO	CALLE PUBLICA S/N	YOMAR MIDDE TAVILE
POTRERO DE GARAY	AV. LA TRADICION S/N	MIRIAM PRUNOTTO
ESTACION JUAREZ CELMAN	AV. GOYCOCHIEA 586	HECTOR COLOMBO



Dr. CRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO

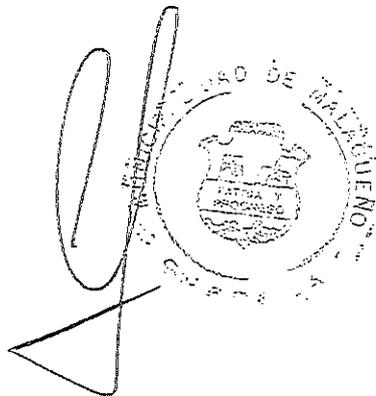
Ing. Juan José Herencia  
Subdirector de Control de Ejecuciones  
y Registro de Instrumentos  
Pública de Estado  
2a COPIA



MUNICIPALIDAD DE  
**MALAGUEÑO**



# ANEXO II



**CONVENIO PARA TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN**  
**FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS-**  
**MUNICIPIOS**

Entre \_\_\_\_\_ CUIT \_\_\_\_\_,  
representada en este acto por el \_\_\_\_\_, DNI N°  
\_\_\_\_\_, con domicilio en la calle \_\_\_\_\_,  
provincia de Córdoba, en su carácter de Intendente Municipal en  
adelante **LA COMUNA**, por una parte, y la **CORPORACIÓN**  
**INTERCOMUNAL PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DE LOS**  
**RESIDUOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÓRDOBA**  
representada en este acto por el **Cr. Julio Alberto Bañuelos**, DNI N°  
**20.856.135**, en su carácter de Presidente, constituyendo domicilio en  
calle Elías Yofre 717, 2do piso Of 6 de la Ciudad de Córdoba, en  
adelante **CORMECOR S.A.** En conjunto denominada **LAS PARTES**  
y cada una de ellas en forma particular LA PARTE, convienen en  
celebrar el presente convenio.

**Y CONSIDERANDO:**

El Plan Integral de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos cuyos principios rectores son la responsabilidad del estado, la convivencia armoniosa, el derecho al ambiente sano y la justicia ambiental;

Que es intención de **LA COMUNA** encomendar a **CORMECOR S.A.**, le preste el servicio de tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios, generados y transportados al predio por **LA COMUNA**;

Por todo ello, **LAS PARTES ACUERDAN:**

PRIMERA: que, por este instrumento, **LA COMUNA** encomienda a **CORMECOR S.A.**, y este acepta, prestar el servicio de tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios, generados y

  
PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUÉN



transportados por **LA COMUNA** al sitio de enterramiento sanitario denominado Piedras Blancas ubicado en Ruta 36 KM 18 ½, en adelante designado como **EL PREDIO**, dejando expresa constancia

de que en esta prestación no se encuentran contemplados otros tipos de residuos que no sean domiciliarios, excluyendo así, entre otros, residuos peligrosos, patógenos, poda y/o escombros.

**LA COMUNA** deberá transportar los residuos domiciliarios por ella generados hasta el ingreso principal de **EL PREDIO**, registrando su arribo en la báscula correspondiente y una vez autorizado, trasladar la carga hasta el lugar de tratamiento y disposición final, bajo las instrucciones y supervisión de **CORMECOR S.A.**

SEGUNDA: que se entiende por residuos domiciliarios lo definido por el Art.2 de la ley nacional N° 25.916, por el Art. I de la ley Provincial N° 9088 y por el Art. 6 inc. w de la Ordenanza N° 12648 de la Municipalidad de Córdoba. En este sentido, se acuerda que **CORMECOR S.A.** podrá rechazar la entrega y no realizar el servicio en relación a todos aquellos residuos que, a su criterio, no reúnan tales características y condiciones, sin que de ello derive derecho a reclamo alguno para **LA COMUNA**, al cual renuncia en forma expresa a partir de la firma del presente.

TERCERA: El término del presente contrato se establece por el plazo de Seis (6) meses contados a partir del 1 de \_\_\_\_\_ de 2022, con opción a prórroga automática por igual período, salvo disposición en contrario de cualquiera de **LAS PARTES**, que deberán debidamente comunicarlo por medio fehaciente. Asimismo, **LAS PARTES** acuerdan que en virtud del estado técnico crítico relativo al espacio disponible para el enterramiento, **CORMECOR S.A.** podrá rescindir el presente en cualquier momento con una antelación de quince (15) días hábiles, sin que de ello se derive derecho de indemnización o reclamo alguno de ninguna naturaleza para ninguna de **LAS PARTES**.

CRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

#### CUARTA: PRECIO-CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

4.1 El precio por tonelada (Tn) de residuos se establece en la suma de Pesos Mil cuatrocientos sesenta y seis con veintisiete centavos (\$ 1466.27) precio final, IVA incluido, por el servicio de tratamiento y disposición final de los residuos domiciliarios. CORMECOR S.A. podrá reajustar el precio del servicio, con el propósito de mantener la ecuación económica financiera del CONTRATO, las modificaciones dispuestas a tal efecto serán notificadas con 72 horas de antelación a su entrada en vigencia.

**LAS PARTES** acuerdan que el "precio" es el reflejo del mantenimiento de la ecuación económica financiera del **CONTRATO**, por lo que convienen un mecanismo, basado en el establecimiento de un valor compensatorio del incremento de los costos sufridos por **CORMECOR S.A.** y que le permitan a este cubrir de manera actualizada los costos que demanden la operación del **PREDIO** y su mantenimiento, es decir que el precio se reajustará periódicamente en base al siguiente esquema de re determinación de precios, basado en la estructura de costos de CORMECOR S.A.:

  
J.H. CRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

  
PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



ESTRUCTURA DE COSTOS		
ITEM	INCIDENCIA (%)	PARAMETROS
Mano de Obra	20%	Básico CCT Aplicable Conductor Camión *0,3+Básico CCT aplicable a Peón General de barrido *0,5+Básico CCT aplicable del Peón Cargador *0,2
Equipos	35,28%	Indice de Precios interno mayoristas Vehículos, Carrocerías y Repuestos - Indec
Combustibles y Lubricantes	8,67%	IPIB GasOil (Rubro 33360-1) Indec
Membrana y Geotextil	7,86%	IPIB Sustancias Plásticas (Incluye polietileno y polipropileno) Indec
Mantenimiento y Repuestos	5,23%	Indice de Precios interno mayoristas Vehículos, Carrocerías y Repuestos - Indec
Otros Insumos Directos	11,05%	Indice de Precios interno mayoristas Nivel General- Indec
Gastos Generales y Otros	11,91%	Indice de precios Internos Costos de la Contrucción Gastos Generales - Indec

El precio del CONTRATO admitirá el reconocimiento de mayores costos cuando los costos de los factores principales que componen la Estructura de Costos, superen en conjunto el DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5%).

4.2 Si **LA COMUNA** no efectuare el pago del precio del servicio y/o del precio re determinado en las formas y condiciones que se establecen infra hasta el día DIEZ (10) de cada mes, o el día inmediato posterior si este fuera inhábil de cada mes, incurrirá en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial alguna, generándose automáticamente y sin perjuicio de la facultad de **CORMECOR S.A.** de rescindir el contrato, un interés punitorio


  
 Sr. CRISTIAN J. SANCHEZ  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

PEBRO P. CIAREZ  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



calculado a la tasa BADLAR con más 8 (ocho) puntos, por cada día de retardo, el que se calculará desde el primer día del mes de la mora y hasta la fecha de su efectivo pago capitalizable mensualmente.

**Modalidad de pago:** Los pagos podrán efectuarse mediante depósito, transferencia bancaria, acreditación en cuenta o cheques propios librados a la fecha del vencimiento de la obligación de pago. Para el caso de valores de pago diferido, estos no podrán extender el vencimiento del pago, a más de quince (15) días corridos desde la fecha tope fijada para su libramiento y en todos los casos será de aplicación el interés punitivo establecido en el párrafo precedente y por cada día de diferimiento de la obligación de pago.

**4.3.** Para el cobro, **CORMECOR S.A.** deberá presentar la correspondiente factura el cuarto día hábil del mes, estableciéndose como lugar de pago el domicilio de **CORMECOR S.A.** indicado en el presente contrato o donde lo indique en forma fehaciente con posterioridad. La falta de pago dará derecho a **CORMECOR S.A.** para rescindir el contrato e informar este hecho a las autoridades competentes, no permitiendo desde ese momento ingreso alguno al PREDIO a **LA COMUNA**

**4.4.** Se establece que el precio fijado en la presente cláusula incluye el IVA y todo impuesto, tasa o arancel que resulte necesario pagar, a excepción del impuesto a los sellos, que será a exclusivo cargo de **LA COMUNA**, si correspondiere.

**4.5.** Sólo se admitirá como prueba de pago de las obligaciones de **LA COMUNA** el recibo emanado de **CORMECOR S.A.** o de la persona autorizada a extender recibos en su nombre. El comprobante de pago de un período, no hará presumir el pago de los anteriores. En caso de pagos por depósitos, transferencias o acreditación en cuenta bancaria, el mismo se considerará efectuado en el día de la efectiva acreditación de la suma correspondiente en la cuenta de **CORMECOR S.A.** Todo pago deberá ser íntegro, es decir, por el total

JH. CRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



PEDRO P. CIAREZ  
INDEPENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

de obligaciones adeudadas, no estando obligado **CORMECOR S.A.** a recibir ningún pago que no reúna tales características. Sin perjuicio de ello, en caso de efectuarse un pago parcial, el mismo se imputará primero a intereses y luego a capital.

**4.6.** Todos los meses, a los fines de efectuar la medición de las cantidades de residuos transportados y volcados en EL PREDIO, desde el primer hasta el último día del mes, se dejará constancia en Planillas Generales confeccionadas al efecto y suscriptas por el personal de **LAS PARTES** con las cantidades de toneladas (Tn) descargadas en **EL PREDIO. CORMECOR S.A.** volcará dicha información en una Planilla Resumen adjunta a la factura mensual a abonar por **LA COMUNA**

**4.7.** En el caso de que por alguna circunstancia resulte imposible el pesaje, a los fines de determinar la cantidad de residuos, se tomará el promedio de los últimos 5 (cinco) meses dispuestos y tratados. En los casos de empresas incorporadas con una antigüedad menor a los 5 (cinco) meses, se utilizará el promedio de los meses pesados hasta el momento.

**QUINTA:** Se conviene expresamente que el presente contrato podrá ser rescindido con justa causa por la parte cumplidora ante el incumplimiento de la otra parte, previa intimación cursada por medio fehaciente, a regularizar el incumplimiento dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos. Vencido dicho plazo sin que el incumplimiento fuera regularizado, el contrato quedará rescindido. **CORMECOR S.A.** se reserva el derecho a ceder el presente contrato en cualquier momento.

**SEXTA: LA COMUNA** se obliga a contratar desde la vigencia del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo, y sus posibles posteriores prórrogas, a su exclusivo costo, un seguro de responsabilidad civil comprensiva por la operación que cubra los riesgos del transporte de residuos con su personal y equipos, dentro de EL PREDIO y mientras dure la tarea de transporte dentro de EL

  
CHRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO

  
PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO



PREDIO y descarga. Para el caso que **LA COMUNA** subcontrate este servicio a un tercero, ésta se obliga a exigir a su proveedor dicho seguro.

A estos fines **LA COMUNA** deberá presentar a **CORMECOR S.A.** nómina detallada de las unidades y personal que realizará el transporte en total cumplimiento con la normativa vigente, copia de pólizas de seguro, y copia de contratos de ART del personal que efectúe la operación, los comprobantes de pago de dichas pólizas, dentro de los primeros cinco (5) días corridos de cada mes. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones por parte de **LA COMUNA** dará derecho a **CORMECOR S.A.** a rescindir el presente contrato, sin obligación previa alguna, y sin que de ello derive posibilidad a reclamo alguno por parte de **LA COMUNA**

#### SÉPTIMA:

7.1. Se deja expresamente establecido que **LA COMUNA** será responsable del personal que utiliza para el transporte de los residuos domiciliarios generados y trasladados dentro de EL PREDIO, en sus camiones o de terceros por ésta contratados. En consecuencia, no tendrá ningún tipo de relación de dependencia jurídico laboral, ni comercial con **CORMECOR S.A.**, siendo a exclusivo costo y cargo de **LA COMUNA** o de quien ella subcontrate, todas las obligaciones laborales y previsionales, pasadas, actuales y futuras, tales como: pago de salarios, cargas sociales, aportes, seguros, aguinaldos, vacaciones, licencias, indemnizaciones y/o cualquier otro concepto por cualquier causa y origen.

7.2. Asimismo, **LA COMUNA** se obliga a respetar y hacer respetar por el personal a su cargo, todas las medidas de higiene, seguridad y disposiciones necesarias para la prestación del servicio, conforme

las exigencias de **CORMECOR S.A.**, **LA COMUNA** se obliga al estricto cumplimiento de la legislación laboral para con sus

DE. CRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



dependientes o de quien ella subcontrate. El locador será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las leyes y normas laborales, previsionales e impositivas vigentes relacionadas con el personal de su dependencia o de quien ella subcontrate.

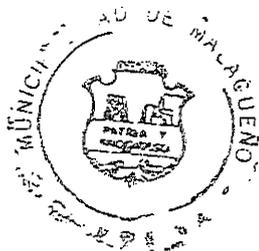
7.3. **LA COMUNA** deberá indemnizar a **CORMECOR S.A.** por todos los daños, perjuicios y/o compensaciones que deban pagarse por o como consecuencia de reclamaciones relacionadas con el personal de ella y/o contratados por terceros en vinculación comercial con ella, y/o por o como consecuencia de accidentes o lesiones de trabajadores u otras personas que están empleadas por **LA COMUNA**, obligándose a mantener a **CORMECOR S.A.** indemne en tal sentido.

OCTAVA: Las cuestiones o desinteligencias que pudieran suscitarse a raíz de la aplicación del presente contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa a toda otra jurisdicción que pudiera corresponder a las partes, inclusive al fuero federal.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Córdoba, el 1 de \_\_\_\_\_ de 2022-



PEDRO P. CIAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO



DR. CRISTIAN J. SANCHEZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE MALAGUENO